REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.G.IJ. 0004462

Ab. Melba Rodriguez de Vargas
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía RAM CAR S.A. otorgada ante el Notario Público del Cantón NOBOL , el 05/Julio/2007 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06490 del 27 de diciembre del 2006;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía RAM CAR S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a -9 JUL 2007

Ab. Melba Rodriguez de Vargas
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7146940
Nro. Trámite 2.2007.2089